

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 387 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

14 JUN 2022

VISTO: el Memorándum N° 906-2022/GRP-401000-401000-401200 de fecha 07 de Junio de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; la Nota N° 0000000833 de fecha 07 de Junio de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 029-2022/GRP-401000-OCII de fecha 06 de Junio de 2022, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita se autorice el giro de encargo interno con ocasión a la celebración del Día del Padre, para agasajar a los padres de familia que laboran en la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, mediante Memorándum N°906-2022/GRP-401000-401200 de fecha 07 de Junio de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto alcanza a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario, para la celebración del Día del Padre, por el monto el monto de S/. 2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Nota N° 0000000833 de fecha 07 de Junio de 2022, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito presupuestario para la celebración por el día del padre, por el monto el monto de S/. 2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles);

0001 INICIAL

9002	3999999 5000003 03 006 0008	GESTION ADMINISTRATIVA	S/. 2,900.00
0019		GESTION ADMINISTRATIVA	S/. 2,900.00
2 09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 2,900.00
5		GASTOS CORRIENTES	S/. 2,900.00
2.3		BIENES Y SERVICIOS	S/. 2,900.00
2.3.2		CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 2,900.00
2.3.2.7		SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	S/. 2,900.00
2.3.2.7.11		OTROS SERVICIOS	S/. 2,900.00
2.3.2.7.11.99		SERVICIOS DIVERSOS	S/. 2,900.00
TOTAL SI.			S/. 2,900.00

Que, mediante el proveído recaído de fecha 07 de Junio de 2022, recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional de Administración autoriza la emisión del acto resolutivo y emisión del informe que corresponde;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 387 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

14 JUN 2022

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gastos, sus montos máximos, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 30 de Abril de 2009, señala que no procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de los montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director de Administración o quien haga sus veces;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

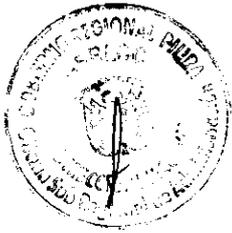
En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 09 de Junio del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-RP de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO, por el monto el monto de **S/. 2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles)** para atender los gastos que demande la celebración, por el día del padre de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", a favor de la **Sra. RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO**, de acuerdo a los fundamentos de la Resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Programática:

0001 INICIAL		
0002	3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	S/. 2,900.00
0019	GESTION ADMINISTRATIVA	S/. 2,900.00
2 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 2,900.00
5	GASTOS CORRIENTES	S/. 2,900.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	S/. 2,900.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 2,900.00
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	S/. 2,900.00



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 587 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS S/. 2,900.00

2.3.2.7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS S/. 2,900.00

TOTAL S/.

S/. 2,900.00

14 JUN 2022



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la servidora Sra. RENE E ELIZABETH GALLO GUERRERO, realice la rendición de cuentas debidamente documentada.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución al Sra. RENE E ELIZABETH GALLO GUERRERO, Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería y Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Liciano Castillo Colonne"

Mag. Edo. Edson Jehan Coballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL

